

Envío liquidacion del crédito del ejecutivo a continuación de MANUEL VIDAL GARCES VEGA contra COLPENSIONES-Radicacion 2022-00030

daniel castro campo <dacastro57gardel@hotmail.com>

Mar 5/04/2022 9:42 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ QUINTO LABORAL del CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.

LIQUIDACION DEL CREDITO
Demandante: **MANUEL VIDAL GARDES VEGA.**
Demandado: COLPENSIONES E.I.C.E.
Radicación: **2022-00030.**

DANIEL CASTRO CAMPO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la c.c. No. 16.614.144, abogado en ejercicio con T.P. No. 156.547 del C. S. de la J. obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto comparezco ante su despacho con el fin de allegar LA LIQUIDACION DEL CREDITO del proceso de la referencia.

Por incrementos pensionales del 14% del salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad por EULALIA ZAPATA BERMEO compañera permanente a cargo desde el 25 de octubre de 2010 hasta el 09 de julio de 2019 a razón de 14 mesadas anuales, la suma de..... \$ **11.191.759,99** pesos.

Por incrementos pensionales del 14% del salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad por EULALIA ZAPATA BERMEO compañera permanente a cargo desde el 10 de julio de 2019 hasta el 14 de enero de 2021 a razón de 14 mesadas anuales, la suma de..... \$ **2.556.618** pesos.

Por incrementos pensionales del 7% del salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad por hijo mayor de edad discapacitado MANUEL GARCES ZAPATA, a cargo desde el 25 de octubre de 2010 hasta el 09 de julio de 2019 a razón de 14 mesadas anuales, la suma de.....\$ **5.595.880** pesos.

Por incrementos pensionales del 7% del salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad por hijo mayor de edad discapacitado MANUEL GARCES ZAPATA, a cargo desde el 10 de JULIO de 2019 hasta el 14 de Enero de 2021 a razón de 14 mesadas anuales, la suma de.....\$ **1.278.309** pesos.

Por concepto de indexación de los incrementos pensionales de la Compañera permanente desde el 25 de octubre de 2010 al 28 de febrero de 2022, fecha en que fue incluida en nomina como pensionada sustituta, la suma de \$ **3.633.515** pesos.

Por concepto de indexación de los incrementos pensionales del hijo mayor discapacitado desde el 25 de octubre de 2010 al 28 de febrero de 2022, fecha en que fue incluido en nómina como pensionado sustituto, la suma de \$ **1.816.759** pesos.

Por costas y agencias en derecho liquidadas en primera instancia, la suma de.....\$ **1.000.000**

Por costas y agencias en derecho liquidadas en segunda instancia, la suma de...\$ **1.000.000**

Total.....\$**28.069.840,99**

La anterior liquidación del crédito NO incluye las costas que se liquiden en el proceso ejecutivo.

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia

El presente memorial será enviado en formato PDF por correo electrónico desde la dirección de este memorialista al correo electrónico del juzgado que es: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico de la demandada.

Del(a) señor (a) Juez Atentamente,

DANIEL CASTRO CAMPO

Cedula No. 16.614.144 de Cali.

T.P. No. 156.547 del C. S. de la J.

Correo electrónico: dacastro57gardel@hotmail.com